



Ayuntamiento de Titulcia

ASISTENTES

D^a. Francisca Suarez Roldán (PSOE)
D. Daniel Francisco García González (PSOE)
D^a M.^a Pilar Orihuela Álvarez (PSOE)
D^a Gonzalo Moreno Herráiz (PSOE)
D^o José Miguel Martínez Briceño (Ciudadanos)
D. Ana María Alonso Rubio (PP)
D. Juan Carlos Sedano Torres (PP)

SECRETARIA

D^a. Carmela Santos Salvador

ACTA PLENO DE EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADO EL 18 DE FEBRERO DE 2021

En la localidad de Titulcia, siendo las 11:11 horas, del día 18 de febrero de 2021, se reúnen en el Salón de Pleno de este Ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan, como componentes del Pleno Municipal, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente para la que habían sido citados de forma legal por primera convocatoria bajo Presidencia del Sra. Alcaldesa y ante mí la infrascrita Secretaria-Interventora.

Habiendo quedando válidamente constituido el Pleno Municipal, por el Sra. Alcaldesa y verificada por la Secretaria, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio el número legal de miembros.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de esta convocatoria por parte del Pleno

Estando presentes siete, de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 7
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 0

El punto queda aprobado por unanimidad.

2. Aprobación, si procede, del porcentaje destinado a gastos corrientes y forma de gestión de las inversiones del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025.





Ayuntamiento de Titulcia

Visto el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025.

Considerando lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto citado así como el apartado 2 de la Resolución de 19 de enero de 2021 del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de “solicitud porcentaje destinado a gastos corrientes y forma de gestión de las inversiones del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025” donde se establece, que en el plazo de un mes se deberá comunicar la elección sobre la forma de gestión de las actuaciones de inversión y porcentaje de la asignación de este Municipio destinado a financiar gasto corriente.

Considerando que de conformidad con el apartado 2 del artículo 6 del Decreto citado los Municipios con población inferior a 2500 habitantes podrán elegir entre que la totalidad de sus actuaciones sean gestionadas por el ayuntamiento o por la Comunidad de Madrid.

Atendiendo que el punto 4 del citado artículo 9 el porcentaje de la asignación destinado a gasto corriente no podrá superar el 25 por 100 de la asignación comunicada por la Comunidad de Madrid, salvo que se justifiquen razones excepcionales.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 6 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, la gestión de las actuaciones incluidas en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021- 2025 será municipal cuando la cuantía no supere los 15.000 € en el caso de servicios y de suministro o de 40.000€ para las obras. Cuando se superen dichas cuantías, la gestión de las actuaciones corresponderá a la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. –Solicitar destinar el 40 por ciento de la asignación inicial que corresponde a este Municipio en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021- 2025 a financiar gasto corriente y su inclusión en el Plan de Actuación.

TERCERO.- En el supuesto de que no se conceda el 40 por cierto, solicitar destinar el 25 por ciento de la asignación inicial que corresponde a este Municipio en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021- 2025 a financiar gasto corriente y su inclusión en el Plan de Actuación.

Estando presentes siete, de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 7

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

El punto queda aprobado por unanimidad.





Ayuntamiento de Titulcia

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:15 horas, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa, extendiéndose la correspondiente acta por mi parte, la Secretaria, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretaria con mi firma.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid.

DILIGENCIA DE FINAL DE ACTA: Se extiende por la Sra. Secretaria-Interventora como final del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, el día 18 de febrero de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Titulcia a 18 de febrero de 2021

SECRETARIA-INTERVENTORA

Carmela Santos Salvador

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

